

## **A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE BIZKAIA**

Doña Mireia Isabel Tapia España con D.N.I. 16062249 S y número de colegiada/o 6222, con domicilio a efectos de notificación en c/Andikoetxe 4, 2ºDrcha 48993 Getxo -Bizkaia-, mediante el presente escrito, en legal forma y dentro del plazo conferido al efecto, vengo a formular la/s siguiente/s enmienda/s al Proyecto de Estatutos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, aprobado por la Junta de Gobierno a la que me dirijo el día 18/09/2024.

ENMIENDA 1.- Localización del texto que se propone enmendar:

- Artículo 41
- Página 35
- Párrafo k)

Propuesta texto alternativo:

- Donde dice:

k) Regular, en los términos legalmente establecidos, el funcionamiento y las designaciones para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita y turno de oficio.

- Debe decir:

k) Proponer a la aprobación de la Junta General, previa publicidad y concesión de un periodo no inferior a un mes para presentar enmiendas, un reglamento sobre funcionamiento y designaciones para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita y turno de oficio,

- Justificación: Excede de las facultades propias atribuibles a la Junta de Gobierno la decisión sobre la regulación de dichos servicios, habiéndose detectado flagrantes irregularidades en su planificación hasta la fecha bajo idéntica premisa.

ENMIENDA 2.- (Mismo formato que la anterior)

- Artículo 41
- Página 35
- Párrafos r), s, u, v, aa)

Se propone su supresión

Justificación:

r), s) y v) Supone una injerencia en la libertad personal y se atisba que pudiera ir encaminada a justificar la dotación presupuestaria y el gasto en cuestiones absolutamente ajenas a la profesión.

u) Excede de las atribuciones propias de la Junta de Gobierno, debiendo recaer dicha decisión en la Junta General.

aa) Es un cajón de sastre que justifica atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno que se revelan contrarias, entre otros, en el artículo 29.3.c) al artículo 26 de la Constitución Española.

## OTROSÍ DIGO

Que se propone una enmienda a la totalidad, por considerar que la propuesta de modificación de los Estatutos contiene y/o reproduce una regulación contraria a la Constitución Española y al Derecho Internacional.

En Bilbao, a 20 de diciembre de 2024.

Fdo.: Dña. Mireia Isabel Tapia España

Col. 6222